



RES. EXENTA 3G/N° \_\_\_\_\_

1445 08 MAY '14

MAT.:ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR D. JUAN CARLOS HERRERA POLONI, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 08/03/1996, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JUAN CARLOS HERRERA POLONI, [REDACTED] PROFESIONAL;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15547 de fecha 03/04/14, para actualizar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 554 del 07/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional Individual de Salud, MEDICO CIRUJANO en Atención Abierta de Baja Resolutividad, sin equipos; registrando la visación de direcciones y prestaciones anotada en Base de Prestadores de la MLE, como sigue:

Table with 4 columns: DIRECCIÓN, TIPO, FONO, SITUACIÓN. Row 1: [REDACTED], DOMICILIO, [REDACTED], MANTENER. Row 2: AVDA. SALVADOR N° 100, PROVIDENCIA, ATENCION, 23662000, AGREGAR.

\*Se eliminan todas las Direcciones registradas en la Base Prestadores, quedando solamente las autorizadas en esta Resolución.

Table titled 'PRESTACIONES AUTORIZADAS' with 6 columns of authorization codes ranging from 0501117 to 1902063.

1902064	1902065	1902066	1902067	1902068	1902069
1902070	1902071	1902072	1902073	1902074	1902075
1902076	1902077	1902078	1902079	1902080	1902081
1902082	1902083	1902084	1902085	1902090	2003022

PRESTACIONES A RESTRINGIR
0101003

II. **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



*Cecilia Mqlares Veloso*

DRA. CECILIA MOLARES VELOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/GFB/pvh.  
DISTRIBUCIÓN:

- D. JUAN CARLOS HERRERA POLONI
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15547 / 2014

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

[REDACTED]